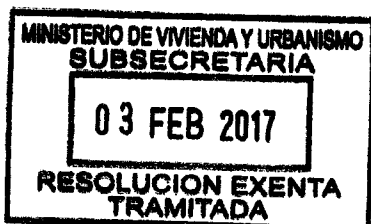


Handwritten signature
JESSICA/FAR
Int. N° 167/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS FAMILIAS DEL COMITÉ "GRUPO ORGANIZADO NUEVA ESPERANZA DE TONGOY", DE LA COMUNA DE COQUIMBO, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO./



SANTIAGO, **03 FEB 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0595 /

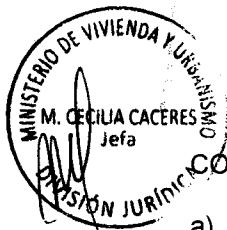
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el comité, "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, de la comuna de Coquimbo, en la Region de Coquimbo;
- e) El Oficio N° 5.885, de fecha 22 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignación de recursos adicionales para las familias integrantes del comité "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto precedente. Se adjunta correo electrónico de profesional del SERVIU de la Región de Coquimbo, de fecha 24 de enero de 2017;
- f) El Oficio N° 21, de fecha 18 de enero de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que se pronuncia favorablemente respecto al incremento solicitado en el oficio señalado en el Visto d) precedente, recomendando el incremento solicitado para el completo financiamiento del proyecto habitacional que se construirá para las familias que conforman el comité "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, por un monto total de 22.481,63 Unidades de Fomento, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, se otorgaron subsidios habitacionales a 156 familias pertenecientes al comité "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, de la comuna de Coquimbo, de la Región de Coquimbo.



- b) Que, según indica el Oficio citado en el Visto d) precedente y en correo electrónico adjunto, mediante el cual se complementa la información establecida en el oficio citado, el proyecto habitacional que se construirá para el comité, "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, requiere de subsidio adicionales para obras de construcción, a fin de permitir así su correcta ejecución;
- c) Que, la solicitud de recursos adicionales cuenta con el visto bueno del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y del Director del SERVIU de la misma Región, según consta en Informe de Solicitud de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales Asignación Directa para el comité, "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, de la comuna de Coquimbo, en la Región de Coquimbo;
- d) Que, mediante el Oficio citado en el Visto e) precedente, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, recomienda técnicamente la solicitud de recursos adicionales para el proyecto habitacional que se construirá para las familias del comité "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, indicando que los precios presentados en el presupuesto aprobado y revisado por el SERVIU de la Región de Coquimbo, se encuentran dentro de los valores de mercado utilizados para este tipo de obras, por lo que dicto la siguiente

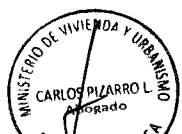
RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a los integrantes del comité, "Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy", código de grupo 84962, de la comuna de Coquimbo, en la Región de Coquimbo, según lo indicado en la siguiente tabla:

NOMBRE GRUPO	CODIGO GRUPO	CODIGO PROYECTO	COMUNA	N° FAMILIAS	MONTO APROX. POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL (UF)
Grupo Organizado Nueva Esperanza de Tongoy	84962	107328	Coquimbo	156	144,11	22.481,63

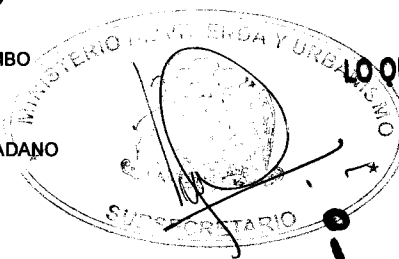
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **22.481,63 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR
CABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO